

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la cláusula adicional al convenio de cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almonte para la construcción de un centro regional de rehabilitación de drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, este Comisionado ha resuelto hacer pública la firma de una cláusula adicional al convenio de cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento

de Almonte, como ampliación al convenio para la construcción de un centro de rehabilitación de drogodependientes, firmado en fecha 21 de junio de 1994, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 15.000.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Comisionado para la Droga, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvención para la integración social de inmigrantes extranjeros y sus familias residentes en Andalucía.

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la concesión de subvención concedida para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. expediente: 22/1996.

Beneficiario: Federación de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.488.000 ptas.

Objeto: «El Mercado de las Mujeres Inmigrantes».

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 3426/96).

Núm. 669/95. Ngdo.: R. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco de Andalucía, S.A. Procurador: Sr. Martínez Retamero, Angel, contra Inverjerez, S.A.

En autos de juicio Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Sevilla con el núm. 669/95-R, a instancia de Banco de Andalucía, S.A. contra «Inverjerez, S.A.» se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular: Providencia Magistrado-Juez, don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta. Por presentados los anteriores escritos junto con el ejemplar del BOP que se acompaña a uno de ellos, únanse a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Jerez de la Frontera núm. 2 a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad

del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase al/los demandado/s para que dentro de seis días presente/n en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe:

Conforme.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido «Inverjerez, S.A.», expido la presente en Sevilla, a 3 de octubre de 1996.- El/La Secretario.